Municipalidad de Limpio

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio - Dpto. Central - Rca. del Paraguay
Telefax: 780 206 - 780 466 - 783 297
E-mail: munilimpio@gmail.com

2462
RESOLUCION N° /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA ID N° 240631 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A LA FIRMA RF CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR REGINO FERREIRA EN LA SUMA DE GS. 351.742.800.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"----------

Limpio, 16 de Mayo de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por *CONCURSO DE OFERTA ID N° 240631* convocada por la Municipalidad de Limpio para la *"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"*----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------
-

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa ID N° *240631*, convocada por la Municipalidad de Limpio para la *"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"* por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Limpio, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- **Yatyta S.A.** R.U.C 80002900-3 con Mesa de Entrada N° 125979 del 16 de mayo del 2012, siendo las 07:00 hs.

2- **Emcor S.R.L.** R.U.C 80060908-5 con Mesa de Entrada N° 125977 del 16 de mayo del 2012, siendo las 7:00 hs.

3- **RF Construcciones** R.U.C 940198-9 con Mesa de Entrada N° 125980 del 16 de mayo del 2012, siendo las 7:05 hs.

Municipalidad de Limpio

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio - Dpto. Central - Rca. del Paraguay
Telefax: 780 206 - 780 466 - 783 297
E-mail: munilimpio@gmail.com

Que, el Comité de Evaluación constituido para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la firma Rf Construcciones, de Regino Ferreira, domiciliado en la ciudad de Limpio por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado.----------

Que, la Municipalidad de Limpio comparte las conclusiones del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha de mayo de 2.012. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO **en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

RESUELVE:

Art. 1° ***ADJUDICAR*** EL LLAMADO ***LICITACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA ID N° 240631 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A LA FIRMA RF CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR REGINO FERREIRA EN LA SUMA DE GS.*** **351.742.800.-** ***(GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"***----------

Art. 2°.- ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** **de la Municipalidad de Limpio preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------**

Art. 3°.- ***LA SECRETARIA GENERAL*** solicitara a la firma del contrato la póliza de fiel cumplimiento con establecidos en la ley 251/03 y la uoc, notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

ART. 4 °.- ***LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA*** darán cumplimento a la parte final del Art. 1° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------

Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General

Ángel Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal